

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No. 0351****03 OCT 2017**

«Por medio de la cual se suspende la recepción de solicitudes, pago y términos para resolver trámites correspondientes a la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 38 (literal i) de la Ley 30 de 1992, 10 de la Ley 1324 de 2009 y 62 de la Ley 1753 de 2015,
y

CONSIDERANDO

Que el Decreto número 5012 de 2009, *«Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias»*, señala en el artículo 2, numeral 2.17, que es función del Ministerio de Educación Nacional *«Formular la política y adelantar los procesos de convalidación de títulos otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras»*.

Que a través de la Resolución 6950 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional estableció el trámite y los requisitos para la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el marco del mejoramiento del sistema de aseguramiento de la calidad y bajo los principios de eficiencia y eficacia, realizará un cambio de modelo para el proceso de convalidaciones lo que conlleva a la expedición de una nueva normativa que regule la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior, requiriendo ajustes y adaptaciones a los procesos internos y del sistema VUMEN, correspondientes al proceso de convalidaciones.

Que debido a lo anterior, se hace necesario suspender por el término de diez (10) días, la recepción de solicitudes de convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior, así como los pagos respectivos y lo correspondiente a la interacción del Ministerio de Educación Nacional con el ciudadano en relación con los procesos de convalidación que están en curso, lo que conlleva también a la suspensión de términos para resolver trámites correspondientes a dicho proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Suspensión del proceso de convalidación. Suspéndase la recepción de solicitudes, pago e interacción del Ministerio de Educación Nacional con el ciudadano en relación con los procesos de convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior que están en curso, por el término de diez (10) días hábiles, contados entre el 9 y el 23 de octubre de 2017.

Continuación de la Resolución << Por medio de la cual se suspende la recepción de solicitudes, pago y términos para resolver trámites correspondientes a la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior >>.

Artículo 2. Suspensión de términos. Suspéndase los términos para resolver, por parte del Ministerio de Educación Nacional, trámites correspondientes a la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior, por el término de diez (10) días hábiles, contados entre el 9 y el 23 de octubre de 2017.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **03 OCT 2017**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

et
Aprobó:  Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
Revisó:  Magda Méndez Cortés – Directora de Calidad para la Educación Superior
Andrés Suárez Másmela – Asesora Viceministra de Educación Superior
Proyectó: Wilson Cepeda Rubiano – Asesor Dirección de Calidad para la Educación Superior. 